

ANEXO III

NORMAS GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS SOBRE EL IMPACTO DE LOS PARQUES EOLICOS SOBRE LA AVIFAUNA.

- El contenido del Estudio de Impacto Ambiental que acompaña a la presentación del proyecto de ejecución, deberá incluir un análisis de la utilización del espacio aéreo por las aves en los lugares donde se pretenda ubicar el parque eólico y en el tendido de evacuación, con el objeto de poder valorar las repercusiones que va a originar sobre la avifauna la instalación de los aerogeneradores y de la línea eléctrica asociada.
- Este estudio deberá basarse en una metodología rigurosa, será realizado por personal competente y con experiencia, y abarcará, un año completo de trabajo de campo.
- En la realización de dicho estudio también tendrán en cuenta todos los datos y antecedentes que puedan recopilar sobre quirópteros de la zona. Se realizarán las grabaciones sonoras necesarias para caracterizar la población de quirópteros presentes en el área de instalación del parque eólico y el uso del espacio aéreo que realizan.
- Se deberá realizar un estudio pormenorizado de las especies de aves presentes en la zona. En las cuales se valorará el riesgo de afección de la avifauna, bien por la cantidad de individuos o por su grado de amenaza, y deberán cumplir los siguientes requisitos:
 1. **Temporalidad estacional:** Se han de realizar muestreos representativos por al menos 2 personas en los siguientes momentos:
 - a) Invierno (Noviembre - Diciembre – Enero - Febrero) – una vez cada quince días.
 - b) Paso de primavera (marzo – abril) – una vez cada semana. .
 - c) Paso de otoño (agosto - septiembre – octubre) - una vez a la semana.
 - d) Reproducción (mayo – junio - julio)- Dos veces a la semana.

En los meses de febrero, marzo y mayo, se deberán realizar muestreos nocturnos por escucha, éstos se adaptarán a los días especificados anteriormente para cada periodo.

Las fechas se pueden adaptar en función del ciclo de las especies prioritarias en la zona o de los problemas más previsibles.

2. **Temporalidad diaria:** 2 horas al amanecer, 2 horas al atardecer y 2 horas al mediodía (para planeadoras). Muestreos nocturnos por escucha.



Gobierno de La Rioja

3. **Zona prospectada:** Corredores planteados para la ubicación de los aerogeneradores y de las líneas eléctricas en aquellos tramos que discurren a menos de 2 Km. de cortados rocosos y zonas húmedas, y a menos de 0,5 Km. de ríos, o los que atraviesen valles. Con un área considerada de influencia de 200 metros a ambos lados.
4. **Resultados:** Deben identificar, al menos, los siguientes aspectos :
 - a) Especies sedentarias o presentes todo el año.
 - b) Especies nidificantes.
 - c) Especies invernantes.
 - d) Especies regulares en migración.
 - e) Puntos habituales de cruce de aves en las zonas prospectadas, pasos migratorios.
 - f) Usos habituales de las zonas de influencia (campeo, descanso, dormideros, nidificación).
 - g) Circunstancias que provocan la concentración de ejemplares (dormideros, lagunas, vertederos, corrientes térmicas, refugios, cultivos, etc.).
5. **Especies prioritarias:** De los estudios existentes, se desprende que las especies más afectadas por la colisión con aerogeneradores y líneas eléctricas son las de mayor tamaño, si bien se pueden también ver afectadas por el efecto del hábitat y la fragmentación que puedan producir los caminos y calles de líneas eléctricas, especialmente en ecosistemas forestales. Hay que tener especial sensibilidad con los siguientes grupos:
 - a) Aguila azor-perdicera, alimoche, águila real, cernícalo primilla, sisón.
 - b) Buitre leonado, búho real, aguilucho cenizo, Águila calzada y águila culebrera.